



Eulegia Yolanda Zamora Laguna  
FEODATARIA

**Resolución de Alcaldía N° 392 -2013-A/MPN**

Nasca, 09 OCT. 2013

**VISTO:**

El Expediente administrativo N° 7450-2013, presentado por la Empresa de Transporte "CONCAR" S.A., quien solicita Autorización de Permiso Especial para Transporte de Personal, en trabajos de mantenimiento rutinario en la Jurisdicción de la Provincia de Nasca, para los vehículos de Placas: A6V-175, A6V-283, A6V-182, A6V-497, A6V-496, A6V-287, A6W-064.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, dentro de su competencia establecida en el ítem 1.1, del inciso 1, del artículo 81 de la Ley N° 27972 orgánica de Municipalidades; goza de las funciones específicas exclusivas de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; establece así mismo en el ítem 1.7 la facultad de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.

Que el Reglamento Nacional de Transporte, Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, señala en su artículo N° 8 que son las Municipalidades provinciales, dentro del ámbito de su jurisdicción, las competentes para emitir normas, gestionar y fiscalizar el tránsito terrestre de acuerdo a lo que dicho cuerpo normativo establece.

Que mediante Informe N° 023-2013-SGTUMPN, de fecha 13 de Agosto del 2013, el Sub Gerente Transporte Urbano, ha calificado los requisitos legales exigidos, por lo que considera procedente lo peticionado por el representante de la Empresa "CONCAR" S.A., para los vehículos de Placas: A6V-175, A6V-283, A6V-182, A6V-497, A6V-496, A6V-287, A6W-064.

En virtud a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar, Autorización de servicios Especial para Transporte de Personal en los trabajos mantenimiento rutinario en la jurisdicción de la Provincia de Nasca a la Empresa "CONCAR" S.A., para los vehículos de Placas: A6V-175, A6V-283, A6V-182, A6V-497, A6V-496, A6V-287, A6W-064.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución tendrá duración por el periodo de 01 año y comprende a partir de la expedición de la presente.





**ARTICULO TERCERO:** Los vehiculos de Placas: A6V-175, A6V-283, A6V-182, A6V-497, A6V-496, A6V-287, A6W-064, prestara servicio solicitado será conducido con licencia de conducir profesional de la categoría correspondiente.

**ARTICULO CUARTO:** La Municipalidad Provincial de Nasca, Podrá dejar sin efecto la presente Resolución en cualquier momento de su vigencia por considerarlo así conveniente de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al Reglamento Nacional de Administración de Transporte Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

**ARTICULO QUINTO:** Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución la Sub Gerencia de Transporte Urbano y la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca en coordinación con la Policía Nacional del Perú – Nasca y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Nasca.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he leído e lo Visto"  
FECHA: 09 OCT. 2013  
Eulegia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA